Asunción, 24 de febrero de 2022

DICTAMEN UOC N° 19/22

SEÑOR
PROF. DR. ANTONIO FRETES, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de monto del **Contrato N° 146/2019** suscrito con la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L. – CONTRATACION POR EXCEPCION PAC Nº 21/2019 "PROVISION DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID N° 360.413**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 146/2019** suscrito con la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** resultante del procedimiento de **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC Nº 21/2019 "PROVISION DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID N° 360.413**

En fecha 31 de diciembre de 2019 fue suscripto el **Contrato N° 146/2019** entre la Corte Suprema de Justicia y la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** resultado de la Resolución N° 377 de fecha 23 de diciembre de 2019 por la cual se adjudicó el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCION PAC Nº 21/2019 "PROVISION DE SELLOS DE GOMA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" - ID N° 360.413.,** con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, por un monto mínimo de **G. 100.000.000 (guaraníes cien millones)** IVA incluido y un monto máximo de **G. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)** IVA incluido.

Por Resolución S2 N° 180 de fecha 07 de septiembre de 2021, la Corte Suprema de Justicia autorizó la ampliación de vigencia del Contrato N° 146/2019 suscripto con la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** hasta el 31 de diciembre de 2022, en consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 89/2021 en fecha 18 de octubre de 2021.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros, la administración del Contrato N° 146/2019 gestionó el proceso de ampliación de monto contractual.

Por Nota de fecha 16 de diciembre de 2021, la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** manifestó su conformidad para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato N° 146/2019 en los siguientes términos: *"...Aceptamos la ampliación. Aguardamos sus diligencias para la formalización del acuerdo...".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 109/2022 de fecha 03 de febrero de 2022, remitió el Memorando OGVEC N° 72/2022 de fecha 03 de febrero de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se emitió el informe de ejecución del Contrato N° 146/2019, manifestando cuanto sigue: *"...El Contrato indicado, fue originalmente suscrito por el término de 24 (veinticuatro) meses hasta la fecha 31/12/2021, y su vigencia ha sido ampliada hasta el 31/12/2022 , conforme al Convenio Modificatorio N° 89 de fecha 18/10/2021 (...) El presente informe se efectúa en atención al Memorándum N° 08/2022 de fecha 17/01/2022 del Departamento de Suministros, documento acompañado de la conformidad del proveedor de fecha 16/12/2021 (los cuales fueron recepcionados en fecha 28/01/2022 en la OGVEC)..."*

Asimismo, continúa manifestando*: "...Se solicita la ampliación del 20% del monto máximo contratado, equivalente a G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), considerando que, con el saldo actual, no se estaría pudiendo cubrir las necesidades que surjan hasta el término de vigencia ampliado..."*

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Fátima Fretes
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto solicitado.

Por Memorando DP N° 42/2022 de fecha 04 de febrero de 2022 el Departamento de Presupuesto informó sobre la disponibilidad y reserva presupuestaria para la presente ampliación de monto contractual en los siguientes términos: *"...La columna Compromisos/Reservas, contempla el presente pedido, por el monto de Gs. 40.000.000.- (...), con FF 30 – Recursos Institucionales, para la ampliación del 20% del monto contractual, en proceso de certificación...".*

Así mismo, se emitió el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 352/2022** de fecha 17 de febrero de 2022 a fin de cubrir las necesidades financieras para la ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del Contrato N° 146/2019.

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: *"...el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación del 20% del monto máximo del **Contrato Nº 146/2019** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe el **20% (veinte por ciento)** del monto máximo del **Contrato Nº 146/2019** suscrito con la firma **CARIMBOS IND. Y COM. S.R.L.,** por la suma de **Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

ABG. GABRIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
24 FEB. 2022
Recibido por: Romina
Aclaración: Romina Méndez Fretes
Asistente
Hora: 07:10

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py